

Departamento Educación
GAGV/AAG/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, 04 de Septiembre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N°220 del Director de la **Escuela Isla de Yáquil** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza **Compra de Entradas**.
- 4.- El decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 artículo 10 N°4, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 5.- Certificado del Coordinador Comunal SEP.
- 6.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N°2039 en la cuenta 215.22.12.999.001.022 con cargo a Ley SEP.
- 7.- Según los términos de referencia adjuntos.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios., en su Artículo 10 Nro 4, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio."

Que, el PARQUE SAFARI es el único proveedor que cuenta con el contenido y tipo de oferta ofrecida por concepto de "Visita Educativa".

DECRETO EXENTO N°2826.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "**Compra de Entradas, Escuela Isla de Yáquil**".
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra de Entradas a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con la empresa **PARQUE SAFARI CHILE S.A.C RUT N° 76.041.632-0** por un monto de **\$ 725.500 EXENTO DE IVA**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta LEY SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022, Fondo LEY SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (S)

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador